

Número	Apellidos y nombre	DNI
23	Escarraza Monge, José Manuel	28.456.484
24	Espejo Segura, José María	25.296.852
25	Fernández Gallardo, Germán	28.511.742
26	Fernández Gallardo, Juan Luis	28.511.777
27	Fernández López, José	28.667.681
28	Franco Portillo, Amparo	28.853.956
29	Galván Martín, Joaquín José	28.351.471
30	Galván Ruiz, Fernando	5.813.299
31	Gálvez Rangel, Purificación	28.870.135
32	Gallardo Mancera, Isabel María	28.550.615
33	García Atienza, Fernando-José	31.314.998
34	García Berrocal, Rafael	28.506.279
35	García Gómez, Ana Susana	28.451.510
36	García Menéndez, Gerardo	28.402.039
37	García Pérez, Cristóbal	28.347.966
38	García Redaño, Antonio	31.463.470
39	Garrido García, José Luis	28.430.441
40	Gastálver López, Jaime	27.902.064
41	Girón Selles, Cristóbal	27.284.189
42	Gómez Alonso, Juan Miguel	28.666.041
43	González Barco, Domingo	75.369.082
44	González Martínez, Antonio	28.663.102
45	Gullón Moreno, Alberto	28.527.980
46	Herrero León, Sebastián	25.291.198
47	Hoyos Navas, Pedro	28.689.472
48	Lanzas Sánchez, Juan Francisco	27.274.751
49	León Lora, Antonio	27.276.380
50	López-Tarruella Tenorio, José	28.334.844
51	López Zorzano, María José	28.898.996
52	Luque Toro, José Luis	28.658.085
53	Márquez Carranza, Manuel	28.650.847
54	Márquez Ruiz, Antonio	28.552.172
55	Martínez Becerril, Carlos	27.279.757
56	Martínez Becerril, Cristóbal	28.961.316
57	Martínez González, María Victoria	27.902.869
58	Martínez Ordoño, Francisco-Javier	31.189.004
59	Meléndez Fernández-Santa Cruz, Pedro Antonio	75.387.213
60	Millán Barahona, María José	28.669.052
61	Miró Cerrato, Juan Antonio	27.800.783
62	Mora Fernández, María Begoña	28.560.414
63	Moreno Pérez, Victoria	29.718.807
64	Moruno García, José Luis	28.393.104
65	Muñoz Delgado, José-Diego	8.955.970
66	Navarro Guillén, Juan Antonio	75.366.020
67	Navarro Sánchez, Emilio	27.804.738
68	Naya Castaños, José Antonio	32.015.765
69	Nieto Martínez, Emilia	28.399.588
70	Ojeda Jiménez, Antonio Manuel	28.680.980
71	Olmedo Areal, José Manuel	28.657.380
72	Ortega Hobles, Juan	23.588.712
73	Pérez Corpas, Emilio	45.054.610
74	Pérez Galván, María Angeles	27.272.191
75	Pérez Rivera, Manuel	28.754.371
76	Pérez Trujillo, Manuel	31.187.620
77	Redondo Muñoz, Antonio	28.405.493
78	Rodríguez Pérez, Juan Carlos	28.668.707
79	Rodríguez Toscano, José Juan	27.697.736
80	Román Herrera, Jerónimo	28.446.366
81	Romero López, María Dolores	28.692.795
82	Romero Muñoz, Antonio	28.343.917
83	Ruiz Díaz, Nicomedes	31.627.711
84	Ruiz Segura, Antonio	28.546.341
85	Salazar Hernández, Javier	28.357.217
86	Salvador Bofill, Eligio Luis	28.404.786
87	Sanabria Borrego, Elia	28.877.660
88	Sánchez Mira, Cristina	28.553.339
89	Santiago Muñoz, María Reyes	28.545.521
90	Santos Povedano, Concepción	28.462.764
91	Soler Almengol, Alberto	27.811.062
92	Sosa González, María Lourdes	28.464.916
93	Trotter Morales, José María	98.410.822
94	Trujillo Conde, María José	28.684.080
95	Tudela Jordán, Miguel Angel	28.525.525
96	Urbano Lama, Francisco	30.450.487
97	Valencia Jiménez, José Antonio	31.190.636
98	Vallejo Quesada, José	27.899.395
99	Vázquez Medina, Alfonso	45.056.126
100	Vidal Acquaroni, Mercedes	28.577.029
101	Yagüe Quijano, Eusebio	28.531.410

Excluidos por carecer de la titulación exigida en la base 2, c)

Número	Apellidos y nombre	DNI
1	Jiménez Begines, José Luis	28.394.636
2	Sánchez Serrano, Luisa	25.511.050

Se concede un plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para las reclamaciones a que haya lugar, de acuerdo con lo previsto en la base 4.2 de la convocatoria.

Sevilla, 11 de marzo de 1980—El Presidente, Alfonso Moreno Blázquez.—El Secretario, Juan Solís y Miguel.

MINISTERIO DE EDUCACION

8852 *ORDEN de 11 de abril de 1980 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Catedráticos numerarios de Bachillerato de las asignaturas de «Aleman» e «Italiano».*

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes determinadas plazas de Catedráticos de Institutos Nacionales de Bachillerato, cuya provisión ha de realizarse por concurso de traslados entre Catedráticos numerarios de Bachillerato,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca concurso de traslados para la provisión de las plazas de Catedráticos numerarios de Bachillerato que figuran en el anexo II de la presente Orden de las asignaturas de «Aleman» e «Italiano», así como las que puedan producirse de las mismas asignaturas en el presente concurso de traslados de los Catedráticos numerarios que participando en el mismo obtengan nuevo destino.

2.º Podrán tomar parte en el concurso:

a) Los Catedráticos numerarios que se encuentren en servicio activo.

b) Los supernumerarios que hayan cesado en esta situación para reingresar en el servicio activo como Catedráticos.

c) Los excedentes voluntarios que con fecha 1 de octubre de 1980 cumplan, como mínimo, un año en dicha situación y deseen reingresar al servicio activo.

3.º Están obligados a participar en el concurso:

a) Los Catedráticos numerarios procedentes de Centros extinguidos de Bachillerato que por haber sido nombrados con carácter provisional en Centros enclavados en las mismas localidades en que radicaban los extinguidos, deben tomar parte en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener destino definitivo en aquellas localidades, debiendo solicitar todas las plazas de las mismas.

b) Los procedentes de la situación de excedencia voluntaria que hayan reingresado al servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional.

c) Quienes cesen en la situación de supernumerario o procedan de la de excedente forzoso o suspenso. Los Profesores citados que no participen en el concurso pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria.

En las instancias de petición, los aspirantes comprendidos en el apartado b) de este punto solicitarán las plazas a que aspiren, consignándolas por orden de preferencia, entendiéndose que si no fueran nombrados para ninguna de ellas por corresponder a otros concursantes serán destinados con carácter forzoso para cualquier otra plaza no adjudicada a otro concursante. En el caso de que no pudieran ser nombrados por haber sido cubiertas todas las plazas continuarán en la misma situación de provisionalidad en las cátedras a las que fueron destinados provisionalmente o en otras distintas si resultaran desplazados.

4.º Se considerará como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, a efectos del apartado 1.3 del baremo de méritos, aquel a cuya plantilla pertenezca el Catedrático numerario con carácter definitivo en el momento de concursar.

5.º A los efectos de solicitud de plazas, se tendrá en cuenta el derecho preferente a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Podrán utilizar este derecho preferente a la localidad desde la que hubiesen obtenido la excedencia, siempre que soliciten todos los Institutos convocados en el concurso de traslados dentro de la localidad a la que aspiren ejercitar dicha preferencia.

6.º Los aspirantes presentarán instancia, acompañada de una hoja de servicios certificada, ajustada al modelo que se encontrará a disposición de los interesados en todas las Delegaciones Provinciales del Departamento y simultáneamente de cuantos documentos sean necesarios de los señalados en el baremo para la demostración de los méritos. Aquellos méritos alegados y no justificados documentalente no serán tenidos en cuenta.

Los documentos presentados a estos efectos deberán ser retirados de la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del tiempo señalado para la interposición de recursos contra la resolución definitiva del concurso.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de

la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Finalizado este plazo no se admitirá ninguna nueva documentación, salvo que en el momento de enviarla el concursante hubiera hecho constar por escrito la imposibilidad de presentar parte de dicha documentación.

Las hojas de servicios y cuantas certificaciones se presenten deben hallarse reintegradas con póliza de diez pesetas y tasa por certificaciones de setenta y cinco pesetas.

Sobre todas las fotocopias que se remitan deben estamparse las diligencias de compulsas con sus originales, extendidas por los Directores de los Centros, Delegaciones Provinciales u Oficinas de Tasas del Ministerio, calle Alcalá, 34. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsas o reproduzca documentos originales faltos del reintegro que para ellos establezcan las leyes tributarias vigentes en las fechas en que fueron expedidos.

Quienes se encuentren en servicio activo presentarán sus instancias en las correspondientes Delegaciones Provinciales del Departamento, las cuales, después de proceder a su Registro de Entrada, las remitirán a la Dirección General de Personal (Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Bachillerato) al día siguiente de haberlas recibido. Las hojas de servicio deberán ir certificadas por el Centro al que se halle adscrito el concursante o, en su caso, por aquel en el que hubieran cesado al pasar a la situación de excedencia o supernumerario.

Los que no se encuentren en servicio activo presentarán sus documentos en el Registro General del Ministerio o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los Institutos Nacionales de Bachillerato no son Centros de los previstos en el citado artículo.

7.º Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando las plazas que solicitan por orden de preferencia, con la misma denominación y localidad con que figuran en el anexo II de esta Orden. Podrán solicitar por orden de preferencia cualquier plaza, ya sea entre las anunciadas como vacantes, ya de las que pudieran producirse por traslado en el presente concurso de los Catedráticos que las ocupan.

Los Catedráticos numerarios que se acojan al derecho preferente regulado en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado lo harán constar en sus instancias, marcando con una cruz el recuadro correspondiente. En la relación de institutos deben consignar en primer lugar, como afectas a su derecho preferente, todas las plazas de las mismas localidades en las que radicaban aquéllas en las que cesaron para pasar a la situación de excedencia, pudiendo incluir a continuación las de otras localidades si desearan igualmente concursar a ellas fuera del derecho preferente.

En caso de que no soliciten todos los Institutos de la localidad sobre la que desean ejercer el derecho preferente, se entenderá que renuncian al mismo.

8.º Las plazas obtenidas en la resolución definitiva serán irrenunciables. Las obtenidas en la resolución provisional serán irrenunciables, salvo lo dispuesto a continuación: los solicitantes que siendo consortes entre sí participen ambos en el presente concurso de traslados podrán renunciar mediante telegrama dirigido a la Dirección General de Personal (Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Bachillerato, calle Alcalá, 36, Madrid-14), en el plazo de cinco días, a partir de la exposición de la lista provisional en el tablón de anuncios del Ministerio de Educación y Ciencia, de una de las formas siguientes:

a) A la plaza obtenida y a todo el concurso mediante la fórmula «Renuncia total al concurso».

b) A todas las vacantes solicitadas, salvo a la obtenida mediante la fórmula «A todas las solicitadas, salvo la localidad obtenida», a fin de no ser afectados por desplazamientos de otros consortes.

Para poder acogerse a este apartado, estos concursantes deberán acompañar al modelo de solicitud una instancia en la que conste el nombre, número de Registro de Personal y asignatura del otro consorte. Si ambos cónyuges obtuvieran destino en la misma localidad, no podrán renunciar a las plazas obtenidas.

9.º Para la valoración de los méritos alegados por los concursantes, en lo que se refiere a los estudios y publicaciones directamente relacionados con la función docente sobre la dis-

ciplina objeto del concurso a la que hacen referencia los apartados 2.5, 2.6 y 2.7 del baremo de puntuaciones, el Ministerio designará una Comisión Dictaminadora por cada asignatura, compuesta por los siguientes miembros:

Un Presidente designado por el Ministerio entre los miembros del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad, o Profesores agregados de Universidad, o Inspector de Enseñanza Media.

Tres Catedráticos numerarios de Bachillerato en activo de la asignatura a que se refiere el concurso, designados mediante sorteo, debiendo pertenecer cada uno de ellos a cada una de las tres partes iguales en que a esos efectos se dividirá la relación de miembros del Cuerpo en situación de activo.

Un Inspector de Enseñanza Media en activo de la asignatura a que se refiere el concurso, a propuesta de la Inspección General de Enseñanzas Medias.

Actuará como Secretario el Jefe del Servicio de Profesorado de Bachillerato y Formación Profesional o persona en la que delegue.

Los miembros de la Comisión estarán sujetos a las incompatibilidades establecidas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El sorteo a que se refiere el presente apartado se celebrará en el Servicio de Profesorado de Bachillerato y Formación Profesional el día 26 de mayo, a las diez horas.

Se podrá nombrar, de conformidad con los criterios por los que se ha designado la Comisión dictaminadora, al Presidente, Vocales y Secretarios suplentes.

10. Las Comisiones Dictaminadoras retirarán de la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Bachillerato los documentos que cada concursante haya presentado como justificante de los méritos alegados sobre «labor docente, pedagógica, de investigación y trabajos científicos», con el fin de proceder a su estudio, valoración y puntuación, conforme a los apartados 2.5, 2.6 y 2.7 del baremo de puntuaciones.

11. Las Comisiones Dictaminadoras, después de examinar los expedientes y valorar los méritos de cada uno de los concursantes, asignarán a éstos las correspondientes puntuaciones y procederán a remitir toda la documentación al Ministerio antes del 19 de junio de 1980, juntamente con las actas de las sesiones que hubieran celebrado y una relación alfabética de todos los concursantes, en las que consten las puntuaciones otorgadas a cada uno de ellos.

12. Una vez recibidas en el Departamento las relaciones de las Comisiones Dictaminadoras con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se procederá a la publicación de la resolución provisional del concurso de traslados.

13. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor tiempo de servicios efectivos en el Cuerpo a que corresponde el concurso.

2. Mayor edad.

14. Los Catedráticos numerarios excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán los siguientes documentos:

1. Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.

2. Certificación facultativa de no padecer afección tuberculosa alguna ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la docencia, expedida por un Médico especialista de la Jefatura Provincial de Sanidad.

3. Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o Municipio en virtud de expediente disciplinario, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

15. La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar entre el 15 y el 20 de septiembre siguientes a la fecha de la resolución por la que se adjudiquen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de abril de 1980.—P. D., el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO I

Baremo del concurso de traslados

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
1. Antigüedad:		
1.1. Por cada año de pertenencia al Cuerpo al que corresponde el concurso	0,20	Fotocopia título administrativo.
1.2. Por cada año de servicio activo prestado en la situación de servicio activo en el Cuerpo a que corresponde el concurso o como Inspector Numerario de Enseñanza Media	2,40	Fotocopia título administrativo.

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
1.3. Por cada año de permanencia ininterrumpida en el Centro desde el pque se solicita la plaza	3,00	Fotocopia título administrativo.
1.4. Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otro Cuerpo docente	0,40	Fotocopia título administrativo.
1.5. Por cada año de Profesor en la Universidad como interino, Encargado de Curso o contratado, con función docente	0,40	Fotocopia de la credencial de nombramiento con posesión y cese.
2. Labor docente, pedagógica, de investigación y trabajos científicos:		
2.1. Por cada año como Director de Instituto de Enseñanza Media o de Bachillerato, o como Inspector numerario de Enseñanza Media, o cargo directivo en el Ministerio de Educación	2,50	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.
2.2. Por cada año como Secretario o Jefe de Estudios, Delegado Jefe de Estudios Nocturnos, Director Jefe de Estudios de Sección Delegada, Director de Sección Filial o Director de Centro Oficial de Patronato en Instituto de Enseñanza Media o Bachillerato	1,25	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.
2.3. Por cada año como Vicedirector, Vicesecretario, Delegado Jefe de Estudios Nocturnos en Sección Delegada, Director del Colegio Libre Adoptado, o Secretario de Centro Oficial de Patronato en Institutos de Enseñanza Media o Bachillerato	0,50	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.
2.4. Por cada año como Profesor de Centro Piloto con nombramiento obtenido como resultado de concurso público según Decreto 2343/1975	0,40	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.
2.5. Por estudios o publicaciones directamente relacionadas con la función docente, hasta	8,00	Los ejemplares correspondientes.
2.6. Por estudios y publicaciones sobre la disciplina objeto del concurso, hasta	10,00	Los ejemplares correspondientes.
2.7. Por menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones debidas a su labor docente, pedagógica, de investigación y trabajos científicos en la disciplina objeto del concurso, hasta	6,00	Documentos acreditativos de hallarse en posesión de los mismos.
3. Otros méritos:		
3.1. Por el grado de Doctor en la licenciatura requerida para su ingreso en el Cuerpo	7,50	Fotocopia del título o resguardo del abono de los derechos.
3.2. Por cada grado de Doctor en otra licenciatura	3,50	Fotocopia del título o resguardo del abono de los derechos.
3.3. Por cada título de Licenciado universitario superior, distinto al requerido para ingreso en el Cuerpo	2,00	Fotocopia del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como méritos.
3.4. Por cada título distinto del requerido para ingreso en Cuerpo, expedido por la misma Facultad y en distintas Secciones o Ramas	1,00	Fotocopia del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como méritos.
3.5. Por cada título distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad y en distintas subsecciones o especialidades	0,50	Fotocopia del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como méritos.
3.6. Por premio extraordinario en el Doctorado de la licenciatura requerida para su ingreso en el Cuerpo	2,00	Documento justificativo del mismo.
3.7. Por premio extraordinario en la licenciatura requerida para su ingreso en el Cuerpo	1,00	Documento justificativo del mismo.
3.8. Por premio extraordinario en otros doctorados o licenciaturas oficiales	0,50	Documento justificativo del mismo.
3.9. Diploma de carácter universitario de los previstos en el Cuerpo 39.1 de la Ley General de Educación o equivalente	0,50	Documento justificativo del mismo.
3.10. Por cada oposición ganada al mismo Cuerpo objeto del concurso (distinta a la requerida para ingreso en el Cuerpo)	1,00	Consignando en la Hoja de Servicios la fecha de la convocatoria de la oposición, así como de la Orden de nombramiento.
4. Otros servicios:		
4.1. Por cada año de servicios en el Ministerio de Educación en puestos ocupados mediante nombramiento por Decreto que implique la situación de excedencia especial	2,50	Credencial de nombramiento con posesión y cese.

Notas

- 1.ª Los servicios aludidos en los apartados 1.4 y 1.5 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos a los del 1.2.
- 2.ª Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos no podrá acumularse la puntuación.
- 3.ª Cada trabajo presentado de acuerdo con los apartados 2.5 y 2.6 sólo podrá puntuarse por uno de ellos, ya que ambos se excluyen entre sí.
- 4.ª En los apartados 1.2, 1.3 y 4.1 por cada mes fracción de año se sumarán 0,20 puntos. En lo referente a los apartados 2.1 y 2.2, los años incompletos se puntuarán por cada mes 0,20 y 0,10 puntos, respectivamente. En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.
- 5.ª Los apartados 1.1, 1.2 y 1.3 sólo son computables en la situación de funcionarios de carrera del Cuerpo a que se refiere el concurso, o en aquél desde el que haya sido integrado.
- 6.ª Por el apartado 3 sólo podrán valorarse los títulos expedidos por Centros oficiales españoles.
- 7.ª A los efectos del apartado 1.2 serán computados los servicios prestados en el Ministerio de Educación en situación de excedencia especial, con motivo de nombramiento por Decreto.
- 8.ª A los efectos del apartado 2.1 se entenderán cargos directivos los que impliquen un nivel administrativo 28 o superior.

ANEXO II

Alemán

Barcelona, «Jaime Balmes».
Barcelona, «Verdaguer».
Bilbao (masculino).
Cádiz (masculino).
La Laguna (mixto número 3).

Italiano

Barcelona, «Verdaguer».
Cádiz, «Santa María del Rosario».
Córdoba (femenino).
Granada (femenino).
Murcia, «Saavedra Fajardo».
Madrid, «Isabel la Católica».
Valencia, «San Vicente Ferrer».
Valladolid (femenino).

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

8853 *ORDEN de 27 de febrero de 1980 por la que se declara desierto el concurso-oposición para provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química agrícola (Química agrícola y Edafología)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Química agrícola (Química agrícola y Edafología)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, anunciado por Orden ministerial de 6 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal, ha resuelto declarar desierto dicho concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de febrero de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

8854 *ORDEN de 29 de febrero de 1980 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química inorgánica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 30 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química inorgánica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Salamanca, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Francisco González García.

Vocales titulares: Don Juan María Coronas Ribera, don Pascual Royo Gracia, don Miguel Ángel Alario Franco y don Ignacio Carrizosa Esquivel; Catedráticos de la Universidad de Barcelona, el primero; de la de Alcalá de Henares, el segundo; y Profesores agregados de la Complutense de Madrid, el tercero, y de la de Sevilla, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Juan de Dios López González.

Vocales suplentes: Don Benito Rodríguez Ríos, don Miguel Ángel Bañares Muñoz, don Jaime Casabo Gisbert y don Francisco Rodríguez Reinosa; Catedráticos de las Universidades de La Laguna, el primero; de la de Salamanca, el segundo; de la de Murcia, el tercero, y Profesor agregado de la de Granada, el cuarto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.^a de la Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la

fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente al undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

8855 *ORDEN de 29 de febrero de 1980 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Economía política y Hacienda pública» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Extremadura y Palma de Mallorca.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 30 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Economía política y Hacienda pública» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Extremadura y Palma de Mallorca, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísima señora doña Gloria Begué Cantón.

Vocales titulares: Don José Luis Sureda Carrión, don José Ramón Álvarez Rendueles, don José Tomás Raga Gil y doña Ana María Yabar Esterling; Catedráticos de las Universidades de Barcelona, el primero; en situación de supernumerario, el segundo, y Profesores agregados de la de Salamanca, el tercero, y de la de Alcalá de Henares, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Lucas Beltrán Flórez.

Vocales suplentes: Don Gonzalo Pérez y Armiñán, don Gabriel Solé Villalonga, don José María Briscall Masip y don José Casas Pardo; Catedráticos de las Universidades Complutense de Madrid, el primero; de la Autónoma de Madrid, el segundo, y Profesores agregados de la de Barcelona, el tercero, y de la de Valencia, el cuarto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.^a de la Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente al undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

8856 *ORDEN de 3 de marzo de 1980 por la que se nombra la Comisión Especial para resolución del concurso de traslado para provisión de la plaza de Profesor agregado de «Física Matemática» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.^o de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión Especial que emitirá propuesta para resolución del concurso de traslado anunciado por resolución de 12 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Física matemática» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Carlos Sánchez del Río y Sierra.

Vocales: Don Rafael Domínguez Ruiz-Aguirre, don José A. Azcárraga Feliú, don Alberto Galindo Tixaire, don Lorenzo Abellanas Rapún, Catedráticos de la Universidad Complutense de Madrid, el primero y tercero; de Valencia, el segundo, y Profesor agregado de la Complutense de Madrid, el cuarto.